



República de Chile
Provincia de Linares
ADMINISTRACION

DECRETO EXENTO N°: 2717 /

PARRAL, 15 JUL. 2021

VISTOS:

- 1) Las Facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2) Ley 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 4) Decreto Exento N° 2.454, del 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal, doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**.
- 5) Decreto Exento N°1827 del 13 de mayo de 2021, que autoriza el pago de Derechos de Autor a la **SOCIEDAD CHILENA DE AUTORES E INTÉRPRETES MUSICALES, RUT 71.387.800-6**.-

CONSIDERANDO:

1. **Que**, en el Decreto Exento N°1827 del 13 de mayo de 2021, se estableció que el pago a la **SOCIEDAD CHILENA DE AUTORES E INTÉRPRETES MUSICALES, RUT 71.387.800-6**, se realizará conforme a certificación de factura emitida por dicha entidad.
2. **Que**, la **SOCIEDAD CHILENA DE AUTORES E INTÉRPRETES MUSICALES, RUT 71.387.800-6**, no emite factura, ya que su actividad no se encuentra referida en el Artículo 88 del Código Tributario.
3. **Que**, de acuerdo con lo anterior, el pago se realizará en dinero en efectivo, sin que medie factura alguna para ello.
4. **Que**, según lo indicado en el punto anterior, se generó con fecha 17 de mayo de 2021, Orden de Compra ID N° 2595-222-SE21, a nombre de **SOC CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR RUT 71.387.800-6**, por un valor de **\$429.548.- IVA incluido**.
5. **Que**, con fecha 14 de julio de 2021, se procede a cancelar la Orden de Compra en referencia, producto de la modificación de la modalidad de pago que se realizará al proveedor.

DECRETO:

- 6) **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°1827 del 13 de mayo de 2021, que autoriza el pago de Derechos de Autor a la **SOCIEDAD CHILENA DE AUTORES E INTÉRPRETES MUSICALES, RUT 71.387.800-6**.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MHT/ARC/OLG/
DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes
2. Dirección de Finanzas (2) (1 papel - 1 digital)
3. Cultura (copia digital jesicca.albornoz@parral.cl)